

REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## NOMBRE

REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)

## OBJETIVO

Emitir el Registro de "Colección de Especímenes de Vida Silvestre", que les permita a los promoventes conservar más de tres ejemplares, partes o derivados de especies silvestres con fines ornamentales no lucrativos, con base en la legislación aplicable en la materia (SEMARNAT-08-028), con el objeto de mantener el registro debidamente actualizado.

## PROCESO

*AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE*



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Aprovechamiento.-** Dependiendo del tipo de actividad que realizan, corresponderá a cualquiera de las siguientes:

*Aprovechamiento extractivo.-* Utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

*Aprovechamiento sustentable.-* Utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por períodos indefinidos.

**Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre.-** Actividad de las personas físicas o morales que realizan actividades de comercio nacional e internacional de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, registrados ante la autoridad competente.

**Conservación.-** Protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

**Derivados.-** Materiales generados por los ejemplares a través de procesos biológicos, cuyo aprovechamiento no implica la destrucción de ejemplares o partes. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos los derivados no transformados y subproductos aquellos que han sido sujetos a algún proceso de transformación.

**Ejemplares.-** Dependiendo de la especie que se trate, corresponderá a cualquiera de las siguientes:

*Ejemplares o poblaciones exóticos.-* Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

*Ejemplares o poblaciones ferales.-* Aquellos pertenecientes a especies domésticas que al quedar fuera del control del hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.

REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



*Ejemplares o poblaciones nativos.-* Aquellos pertenecientes a especies silvestres que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural.

*Ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.-* Aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o el hombre, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control.

**Ley.-** Ley General de Vida Silvestre.

**Manejo.-** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

**Marca.-** Método de identificación, aprobado por la autoridad competente que conforme a lo establecido por la Ley Federal de Metrología y Normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes y derivados.

**Parte.-** Porción, fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

**Promovente.-** Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite en la Delegación Federal en el Estado.

**Reintroducción.-** Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

**Repoblación.-** Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, con el objeto de reforzar una población disminuida.

REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

**Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.-** Predios e instalaciones registradas que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

**Vida Silvestre.-** Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre.

#### ACRÓNIMOS:

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**DGVS.-** Dirección General de Vida Silvestre.

**LGVS.-** Ley General de Vida Silvestre.

**PROFEPA.-** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**RFTS.-** Registro Federal de Trámites y Servicios.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**SNIVS.-** Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.

REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN), tendrá las siguientes responsabilidades:
  - Fomentar la conservación mediante el aprovechamiento sustentable de las especies de fauna silvestre, supervisando el manejo y funcionamiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's) que se pretenden establecer y regulando conforme a la normatividad en la materia la posesión de los especímenes que se están adquiriendo, así como los que se están reproduciendo.
  - Impulsar sustancialmente las actividades del manejo de fauna silvestre, en lo que respecta a la posesión de mascotas, aves de presa y colección particular, ofreciendo a los promoventes alternativas de orientación y difusión en el proceso para obtener su registro y autorización.
  - Proporcionar al Promovente la información técnica y científica sobre los ejemplares de fauna silvestre para que cuenten con los conocimientos necesarios y dar continuidad en los patrones y procesos naturales de reproducción.
  - Llevar el control y actualización del padrón de fauna silvestre procedente de criaderos intensivos y extensivos, con el propósito de conocer la reproducción y aprovechamiento racional de especies de fauna silvestre en estatus de interés cinegético o para repoblación dentro de la Entidad Federativa.
  - Regular la posesión de la fauna silvestre cautiva nacional y exótica, para tener un control que permita favorecer su conservación, reproducción, desarrollo y localización en la entidad.
  - Orientar al Promovente sobre el manejo de ejemplares de fauna silvestre exótica, a fin de evitar los efectos negativos que éstos pudieran tener, para la conservación de la fauna silvestre nacional y su hábitat.

REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- El "Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre" se encuentra previsto en el Artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) vigente.
- Para obtener el "Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre" el Promovente, deberá:
  - Presentar en original y copia la documentación señalada en el trámite No. SEMARNAT-08-028, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
  - Efectuar pago de derechos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de otorgamiento de un registro en materia de vida silvestre, Artículo 194-F-1-I, clave 400096, según la Ley Federal de Derechos vigente.
- El personal designado del área técnica adscrito al Departamento de Vida Silvestre, brindará la asesoría y apoyo técnico necesario al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos proporcionados reúnen las características o especificaciones técnicas y calidad necesarias para llevar a cabo el trámite requerido, si el caso lo amerita.
- La Delegación Federal en el Estado a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) será responsable de emitir respuesta al trámite solicitado en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, a fin de requerir a la persona física y/o moral la información o documentación complementaria. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Delegación Federal en el Estado no ha respondido al Promovente, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido positivo.

REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- La vigencia del "Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre" es por tiempo indefinido, por lo tanto, la persona física o moral no tendrá que efectuar ningún tipo de renovación.
- La entrega del resolutivo de la inscripción en el "Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestres" será de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción en el Centro Integral de Servicios (CIS), de la solicitud y documentación anexa completa.

### INDICADORES

Nombre del Indicador: Inscripciones en el "Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre" emitidas

Responsable de obtenerlo: Departamento de Vida Silvestre

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición:  $(\text{Número de inscripciones en el registro expedidas en el tiempo establecido (15 días hábiles)} / \text{Total de solicitudes de inscripciones en el registro recibidas}) \times 100\%$

REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Vida Silvestre	1	Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos y anexos de la solicitud (CURP del Promovente, Inventario de los ejemplares de especies silvestre, factura de comprobación o carta de donación, fotografías de los ejemplares, Sistema y número de certificación o marcaje individual, pago de derechos), asimismo revisa la información contenida (solicitud debidamente requisitada, documentación e información completa) e integra el expediente respectivo.
	2	Emite dictamen, determinando sobre la procedencia o no de los documentos y anexos de la solicitud "Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre" (anexo 1) recibida, así como, define si la información contenida en los mismos se encuentra correcta y completa.  <i>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O INCOMPLETA</i>
	3	Elabora oficio en original y dos copias, solicitando se integre la documentación y/o información complementaria y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, adjuntando el expediente integrado para su validación y rúbrica correspondiente.  Nota: La revisión de la documentación y la elaboración del oficio de solicitud de información y documentación complementaria, deberá realizarlo en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en el CIS.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	4	Recibe y revisa el oficio y expediente, así como, valida el oficio mediante rúbrica y recaba en el oficio la firma de autorización del Delegado y lo entrega al CIS para que sea distribuido de la siguiente manera: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento. ⇒ Copia.- Delegación Federal en el Estado para su conocimiento. ⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo. Regresa a la actividad No. 1 de este procedimiento.

REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Vida Silvestre  Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	5	<p><i>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i></p> <p>Elabora oficio en original y cuatro copias, mediante el cual informa sobre el número de registro emitido y las condicionantes que el permisionario deberá cumplir, asimismo, lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, anexando el expediente para su validación respectiva.</p>
	6	<p>Recibe y revisa el oficio y expediente, verificando que la documentación e información esté completa, de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia, a fin de expedir la inscripción en el "Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre".</p>
	7	<p>Valida el oficio mediante su rúbrica y remite a la Delegación Federal en el Estado, adjuntando el expediente correspondiente.</p>
	8	<p>Obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en el documento para su envío.</p>
	9	<p>Entrega al Centro Integral de Servicios el oficio debidamente autorizado para que proceda a su distribución como se relaciona a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Original.- Promovente a través del CIS para su seguimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Dirección General de Vida Silvestre para su conocimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado para su conocimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo.</li> </ul>

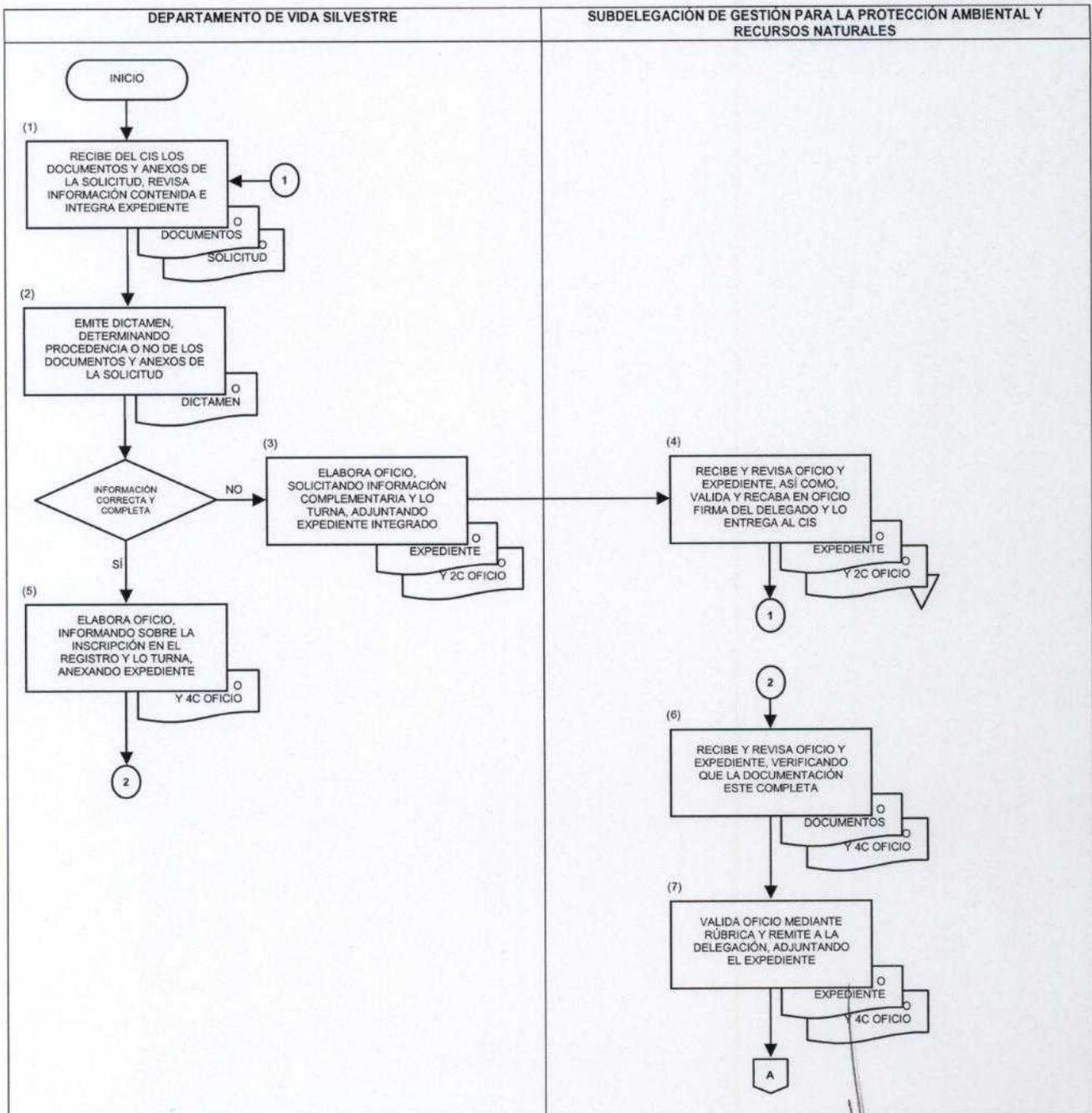
**REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



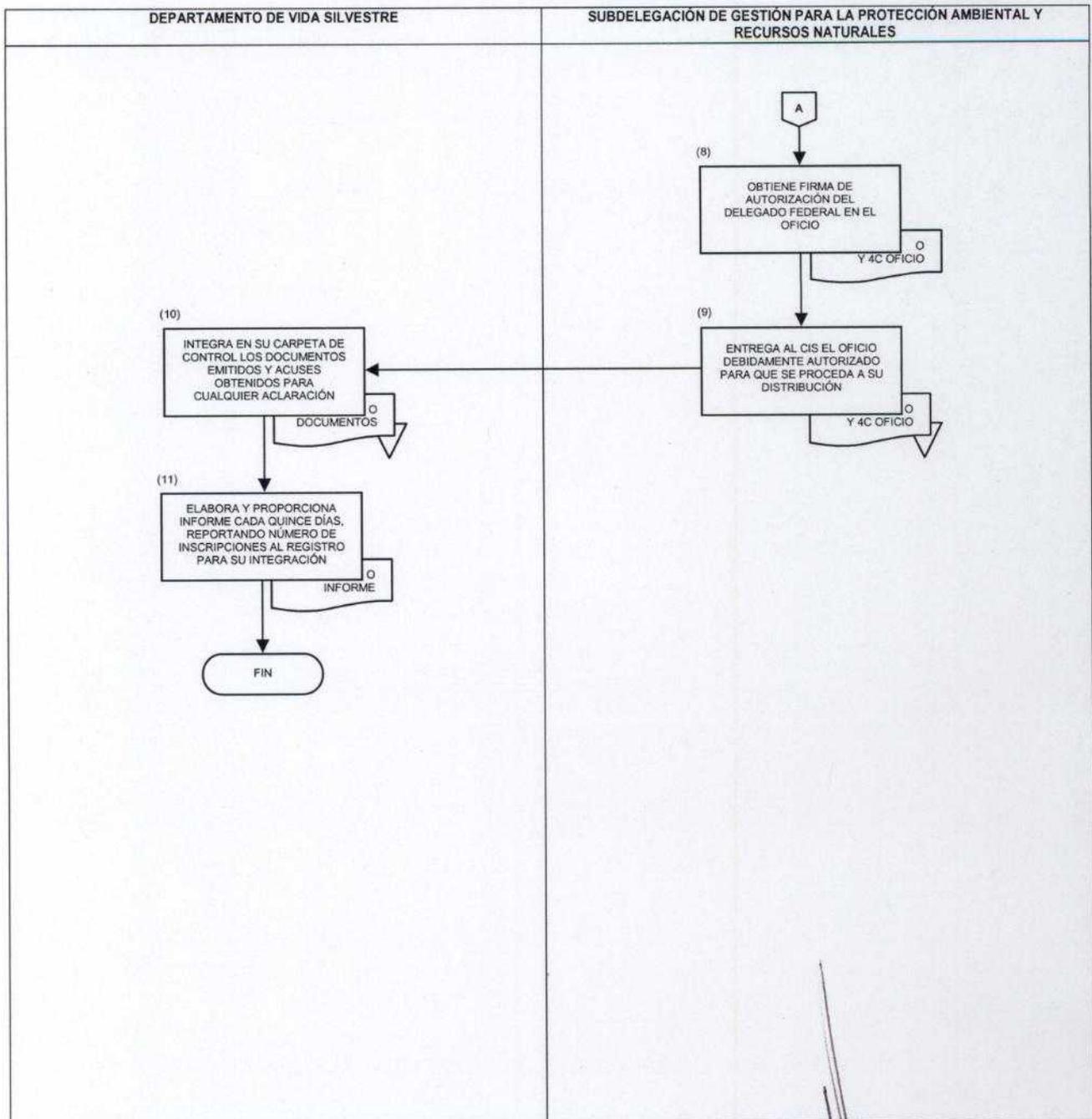
REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECIMENES DE VIDA SILVESTRE

  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE  
Formato de Solicitud:  
**SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE  
COLECCIÓN DE ESPECIMENES DE VIDA SILVESTRE**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_<sup>1</sup>

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR EL REGISTRO Y LA AUTORIZACIÓN PARA  
POSEER LOS SIGUIENTES EJEMPLARES COMO COLECCIÓN DE ESPECIMENES DE VIDA SILVESTRE

NOMBRE COMÚN <sup>2</sup>	NOMBRE CIENTÍFICO <sup>3</sup>	CANTIDAD <sup>4</sup>	SEXO <sup>5</sup>	EDAD <sup>6</sup> (SOLO FAUNA)
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

(ANEXAR RELACION)

SE ANEXAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:<sup>7</sup>

FACTURA DE COMPRA/VENTA: \_\_\_\_\_ CARTA DE DONACIÓN: \_\_\_\_\_

FOTOGRAFIA DE LOS EJEMPLARES: \_\_\_\_\_

MARCA (Microchip, anillo, tatuaje, arete, herraje, etc.)<sup>8</sup> \_\_\_\_\_

NUMERO:<sup>9</sup> \_\_\_\_\_

PAGO DE DERECHOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE:<sup>10</sup> \_\_\_\_\_ R.F.C.<sup>11</sup> \_\_\_\_\_

DOMICILIO:<sup>12</sup> \_\_\_\_\_

TELEFONO:<sup>13</sup> \_\_\_\_\_

FIRMA:<sup>14</sup> \_\_\_\_\_

SELLO DE RECEPCION<sup>15</sup>

*[Handwritten signature]*

Fecha		Lugar, día, mes y el último dígito del año correspondiente en que
ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		1

NOMBRE: REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECIMENES DE VIDA SILVESTRE

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECIMENES DE VIDA SILVESTRE (SEMARNAT-08-028) 142-SGPARN.13-1 18-ENE-10</p>
--	---

REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECIMENES DE VIDA SILVESTRE**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Firma	14	Firma autógrafa del solicitante.
Sello de recepción	15	Espacio exclusivo para la Dependencia.

REGISTRO DE COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE  
(SEMARNAT-08-028)  
142-SGPARN.13-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

### REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: Querétaro, Querétaro. a 19 de Febrero de 2010

DESCRIPCIÓN: Incorporación de la última política de operación, modificación del diagrama de flujo y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Claudia Soledad Nicolás Garibay

Cargo: Jefa de Departamento de Vida Silvestre

REVISÓ

Firma:

Nombre: Miguel Ángel Hernández Torres

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Gerardo Serrato Ángeles

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Querétaro